

OBJETO: Acuerdo de compensaciones por horario especial de verano.

ALCANCE: Personal afectado en los clientes donde no se puede realizar la jornada Intensiva de Verano regulada en el Acuerdo Marco.

VIGENCIA: Del 16 de Junio de 2013 al 31 de Agosto de 2013

FECHA DE FIRMA: 22 de Julio de 2013

---

Reunidos la empresa con las Secciones Sindicales abajo firmantes, se acuerda prorrogar los acuerdos de verano vigentes en el año 2012 en los mismos términos y condiciones.

Se exceptúa el acuerdo de verano del Banco Popular, en cuyo caso será de aplicación el acuerdo alcanzado en el año 2011, con la excepción del punto 3.

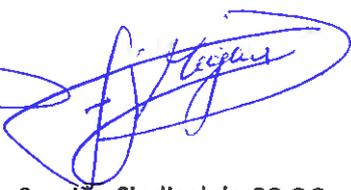
La empresa se compromete a negociar con la RLT acuerdos para aquellos trabajadores que por necesidades del proyecto o cliente realicen una jornada distinta a la estipulada en el Acuerdo Marco y no estén afectados por los acuerdos anteriores.

La firma de este acuerdo desconvoca automáticamente la huelga convocada el pasado 16 de julio.

---



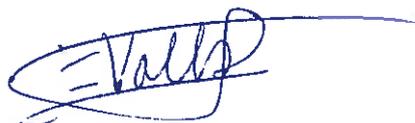
Por la empresa



Sección Sindical de CC.OO.



Sección Sindical de CGT.



Sección Sindical de UGT